



MEDIDAS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN JURÍDICA CONTINUA ANTE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR EL COVID-19

El Tribunal Supremo emitió una Resolución para extender hasta el viernes, 17 de julio de 2020 todo término dispuesto en el Reglamento del Programa de Educación Jurídica Continua (**PEJC**) que venza entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020.

Durante este periodo, el **PEJC** no notificará avisos de incumplimiento en contra de los abogados(as) cuyo periodo de cumplimiento venció o vence en o antes del 17 de julio de 2020.

Como una medida adicional, durante este periodo de emergencia, el **PEJC** no cobrará las cuotas por concepto de acreditación que establecen las Reglas 11(A)(3)(D), 11(B)(4) y 16(B) de su Reglamento para toda solicitud presentada entre el 14 de mayo y el 17 de julio de 2020.

El **PEJC** relevará a los y las profesionales del Derecho del pago de la multa por cumplimiento tardío que se adeude para los periodos vencidos entre marzo y junio de 2020, siempre y cuando se evidencie directamente su cumplimiento con la totalidad de los créditos adeudados al 17 de julio de 2020.